

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 620/2023

VISTO

Lo normado por el artículo 4º de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de diciembre se cerró el ejercicio financiero y contable del Consejo Asesor de la Magistratura registrándose un saldo de pesos once millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y un centavos (\$ 11.216.443,71) correspondientes a fondos no ejecutados del presupuesto 2023, y saldo de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$ 38.658.324,86) de la cuenta de excedentes financieros del CAM.

Que asimismo resultará necesario continuar equipando la sede del Consejo y hacer frente al pago de saldos de honorarios a jurados y formadores, servicio de limpieza hasta tanto se llame a un nuevo proceso licitatorio, servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, publicaciones referidas a los distintos concursos sustanciados y en proceso, alquiler de salón para conferencias dictadas por la escuela judicial del CAM, renovación anual de la licencia zoom business y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo, por lo que se constituye un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024, por las consideraciones enunciadas precedentemente.

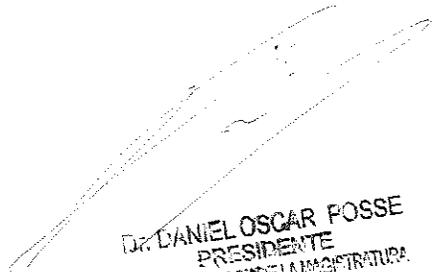
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la constitución de un fondo extrapresupuestario como refuerzo financiero durante el año 2024 de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), a fin de ser utilizado para atender los gastos derivados de saldos de honorarios a jurados y formadores, servicio de limpieza hasta tanto se llame a un nuevo proceso licitatorio, servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, publicaciones referidas a los distintos concursos sustanciados y en proceso, alquiler de salón para conferencias dictadas por la escuela judicial del CAM, renovación anual de la licencia zoom business y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los fines que de acuerdo a lo normado por el Art. 4° de la Ley N° 6930 (Excedentes Financieros), se constituya un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como un refuerzo financiero por el importe de \$ 49.874.768,57 según lo considerado.

Artículo 3: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA